



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2017-MDT-A.

Tambogrande, 18 de Enero del Año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N° 0040-2017-MDT-GM, de fecha 17 de Enero de 2017, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 010-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 16 de Enero de 2017, procedente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Informe N° 017-2017-MDT-GAJ, de fecha 11 de Enero de 2017, procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0373-2016-MDT-REM, de fecha 16 de Diciembre de 2016, procedente de la Oficina de Remuneraciones, MEMORÁNDUM N° 0526-2016-MDT-SG-RR.HH, de fecha 30 de Noviembre de 2016, procedente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Expediente de Registro Número 09626, de fecha 30 de Noviembre de 2016, presentado por la señorita **MARIAN ELIANA ALBIRENA CRISANTO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO NÚMERO 09626**, de fecha 30 de Noviembre de 2016, presentado por la señorita **MARIAN ELIANA ALBIRENA CRISANTO**, solicita Pago de Beneficios Sociales según el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0526-2016-MDT-SG-RR.HH**, de fecha 30 de Noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace conocer el Record Laboral de la señorita **MARIAN ELIANA ALBIRENA CRISANTO**, quien laboró desde el 01 de Febrero de 2016, al 31 de Octubre de 2016, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrado de Servicios -**Decreto Legislativo N° 1057**, con una remuneración de **S/ 1,500.00** Soles mensuales;

Que, mediante **Informe N° 0373-2016-MDT-REM**, de fecha 16 de Diciembre de 2016, la Oficina de Remuneraciones, hace conocer el cálculo de Compensación de descanso físico de la señorita **MARIAN ELIANA ALBIRENA CRISANTO**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057-D.D.075-2008-PCM y D.S.N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, como se detalla:

		S/ 1,500.00	
	AÑO 2011		
	Meses		
	AÑO 2012		
	Meses		
	Meses		
	AÑO 2013		
	Meses		
	AÑO 2014		
	Meses		
	AÑO 2015		
	Meses		
	TOTAL		
	AÑO 2016		
09	Meses	S/ 1,125.50	
	Días		
	TOTAL	S/ 1,125.50	
	APORTE A ESSALUD (9%)	S/ 101.30	
	TOTAL	S/ 1,226.80	

Asimismo indica que la presente liquidación, está sujeta a descuentos de ONP y AFPS, por lo que al momento del pago debe remitirse al área de personal y/o remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, debido a que las comisiones de AFPS varían constantemente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2017-MDT-A.

Tambogrande, 18 de Enero del Año 2017.

Que, mediante **INFORME N° 010-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 16 de Enero de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, respecto a la opinión sobre disponibilidad presupuestal para atender el pago por concepto de Compensación Vacacional de la Ex Servidora Municipal:

NOMBRES Y APELLIDOS	COMPENSACIÓN VACACIONAL	APORTE DE 9%	TOTAL
MARIAN ELIANA ALBIRENA CRISANTO	1,125.50	101.30	1,226.80
TOTAL	1,125.50	101.30	1,226.80

Para lo cual se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía. El pago será programado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad Municipal.

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS:

2.3.2.8.1.1	Contrato Administrativo de Servicio.....	S/	1,125.50
2.3.2.8.1.2	Contribuciones Es Salud-CAS.....	S/	101.30
TOTAL.....		S/	1,226.80

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal **INFORME N° 0040-2017-MDT-GM**, de fecha 17 de Enero de 2017, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **INFORME N° 017-2017-MDT-GAJ**, de fecha 11 de Enero de 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el Pago por concepto de **Compensación Vacacional**, a favor del Ex Trabajadora **MARIAN ELIANA ALBIRENA CRISANTO**, por tiempo de Servicios en la Municipalidad Distrital de Tambogrande, en la modalidad de **Contrato Administrativo de Servicios-CAS-D.L.N° 1057**, cuyo **monto neto a presupuestar** asciende a **S/ 1,226.80 (UN MIL, DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 SOLES)**, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Remuneraciones, mediante **Informe N° 0373-2016-MDT-REM**, de fecha 16 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Lo solicitado se atenderá en la forma que indica la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su **INFORME N° 010-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 16 de Enero de 2017, que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-PREVIO a la ejecución del desembolso solicítase a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o remuneraciones, el cálculo de los descuentos correspondientes y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, dentro del periodo en que se efectuó el cálculo, teniendo en cuenta que actualmente las tasas por comisiones y seguros de las AFPs, varían constantemente.

ARTÍCULO CUARTO.-AUTORIZAR a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.-COMUNIQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y al Ex Trabajador **MARIAN ELIANA ALBIRENA CRISANTO**, para conocimiento y fines legales consiguientes.

.REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía.

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE